



En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente.

Vélez, Santander, 13 de febrero de 2024.

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

LIQUIDATORIO- SUCESIÓN

Rad. 68.861.31.84.001.2018.00072.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, Santander, dieciséis (16) de febrero de dos mil
veinticuatro (2024)

Atendiendo a que ha transcurrido un tiempo prudencial, sin que haya sido aportada al juzgado la liquidación notarial, se requiere a los interesados para que cumplan con la mencionada actuación, a fin de proceder con la terminación del proceso, o por el contrario continuar con el trámite respectivo. Comuníquese a los apoderados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

EL Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ

Estado electrónico No. 016
Fecha: 19 de febrero de 2024

Firmado Por:
Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a5962381437cec0019d9728406d887baaf30c0bd625edfe96cbf035fdac480d**

Documento generado en 16/02/2024 04:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>